



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON  
PROVEEDOR VALESKA ANDREA ACEVEDO  
BARRA.-

ALGARROBO,

31 AGO 2018

DECRETO N°

4957



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N° 6.629 de 06.12.16 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2018.
5. D.A. N° 2722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
6. D.S. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 letra n.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 315

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N°0162 de fecha 07.08.2018, emitida por la Dirección Técnica del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, señala que requiere adquirir Servicio de Mantenimiento Extintores de Dependencias del Departamento de Salud.
- Que Valeska Acevedo Barra, Rut 15.713.217-2, se dedica al rubro de Mantenimiento de Extintores; por lo que sus servicios son de utilidad para el buen funcionamiento del Centro de Salud Familiar de Algarrobo.
- D. S. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 letra n): Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.
- Que, Valeska Acevedo Barra, de acuerdo a la información contenida en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), es un proveedor de constitución Jurídica; es "pequeña empresa" con dirección registrada en Av. Alicia Monckeberg N° 755; Algarrobo; que impulsa el desarrollo empresarial local, empleando a personas de la comuna lo que produce un beneficioso impacto social, lo cual da cumplimiento a lo establecido en la causal enunciada en el numeral 7 que permite este trato directo.
- Que, de acuerdo al servicio requerido en los términos de referencia, Valeska Acevedo Barra, cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos del servicio a contratar.
- Que, con fecha 22 de Agosto de 2018, Valeska Acevedo Barra, emite cotización que se adjunta al presente Decreto Alcaldicio.
- Que, existen recursos disponibles para efectuar la presente contratación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 315 de fecha 22/08/2018, emitido por Contador Departamento de Salud.

**DECRETO:**

1. Autorícese la Adquisición de Trato Directo con Valeska Acevedo Barra, Rol Único Tributario N° 15.713.217-2 con domicilio en Av. Alicia Monckeberg N°755; Algarrobo, la Adquisición de Servicio de Mantenimiento de Extintores del Departamento de Salud.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Valeska Acevedo Barra, la suma de \$ 83.300.- (Ochenta y tres mil trescientos pesos), con IVA, por la adquisición de Servicio de Mantenimiento de Extintores del Departamento de Salud.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.04.003 "Productos Químicos," del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2018.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



4 9 5 7

3 1 AGO 2018